

COLECCIÓN
CONSTITUCIÓN & PROCESO

MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De la justicia penal tradicional
a la justicia restaurativa

Director

L. Alfredo DE DIEGO Díez



Puente de Triana (Sevilla)
Lucien Roisin (c. 1920)



COLECCIÓN
CONSTITUCIÓN Y PROCESO

6

Directores:

Luis Alfredo DE DIEGO DíEZ
Magistrado y doctor en Derecho
Profesor de Derecho Procesal
(Universidad Pablo de Olavide - Sevilla)

Raúl SÁNCHEZ GÓMEZ
Profesor titular de Derecho Procesal
(Universidad Pablo de Olavide - Sevilla)

Consejo editorial:

Víctor MORENO CATENA
Catedrático emérito de Derecho Procesal
(Universidad Carlos III de Madrid)

Antonio DEL MORAL GARCÍA
Magistrado de la Sala 2.^a del Tribunal Supremo

Vicente GUZMÁN FLUJA
Catedrático de Derecho Procesal
(Universidad Pablo de Olavide - Sevilla)

José María MACÍAS CASTAÑO
Exvocal del Consejo General del Poder Judicial
Magistrado del Tribunal Constitucional

Jesús María GONZÁLEZ GARCÍA
Catedrático de Derecho Procesal
(Universidad Complutense de Madrid)

José Ramón CHAVES GARCÍA
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de
Asturias, Sala de lo Contencioso Administrativo

Ignacio COLOMER HERNÁNDEZ
Catedrático de Derecho Procesal
(Universidad Pablo de Olavide - Sevilla)

Ana SÁNCHEZ-ANDRADE EXPÓSITO
Abogada del Estado

Francisco Javier BORREGO BORREGO
Abogado en el despacho Durán & Durán Abogados
Exjuez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Exmagistrado del Tribunal Supremo

COLECCIÓN
CONSTITUCIÓN Y PROCESO

6

MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

De la justicia penal tradicional a la justicia restaurativa

Obra dirigida por

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ

Magistrado — Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal

(Universidad Pablo de Olavide — Sevilla)

COLEX 2026

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© L. Alfredo de Diego Díez
© María Elena Cervantes Román
© Francisco Javier Sospedra Beltrán

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-472-5
Depósito legal: C 1964-2025
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-472-5>

Melior tutiorque est certa pax quam sperata victoria
Tito LIVIO, *Ab urbe condita* 30.30.19.

Meglio un magro accordo, che una grassa vittoria
Proverbio italiano
Nicolás MAQUIAVELO, *Istorie fiorentine*, cap. 49.

Autores

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ (director)

Magistrado - Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal (Universidad Pablo de Olavide – Sevilla)

Preliminar y temas I, II, III, VIII y X.

María Elena CERVANTES ROMÁN

Abogada

Temas IV, V y VI.

Francisco Javier SOSPEDRA BELTRÁN

Juez

Temas VII, VIII y IX.

SUMARIO

ABREVIATURAS	21
PRESENTACIÓN	23

PRELIMINAR

El mapa judicial en España

I. ORGANIZACIÓN JUDICIAL	27
1. Órdenes jurisdiccionales: unidad y especialización.....	27
1.1. Jurisdicción ordinaria.....	27
1.2. La excepción militar	28
2. Órganos judiciales unipersonales y colegiados	29
2.1. La primera instancia: naturaleza dual de los tribunales de instancia	29
2.2. Los órganos colegiados superiores.....	30
3. Estructura territorial.....	30
3.1. Órganos de ámbito nacional.....	31
3.2. Órganos de ámbito autonómico	31
3.3. Órganos de ámbito provincial y de partido judicial.....	31
a) Secciones de ámbito provincial.....	32
b) Secciones de ámbito de partido judicial.....	32
3.4. La justicia en el municipio.....	32
4. Estructura jerárquica.....	33
4.1. El Tribunal Supremo	34
4.2. La Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Instancia	34
4.3. Los tribunales superiores de justicia.....	35
4.4. Las audiencias provinciales	35
4.5. Los tribunales de instancia	36
II. LA COMPETENCIA PENAL (EL JUEZ PREDETERMINADO).....	37
1. Criterios de atribución.....	38

ÍNDICE

1.1. Competencia objetiva	38
1.2. Competencia funcional.....	38
1.3. Competencia territorial.....	38
2. Distribución competencial en el proceso penal.....	38
2.1. La fase de instrucción.....	39
2.2. La fase de enjuiciamiento	39
2.3. La fase de ejecución.....	40

TEMA I

Jurisdicción penal y modelos procesales

I. LA JURISDICCIÓN PENAL: CONCEPTO, NATURALEZA Y FUNCIONES	44
1. Concepto y notas esenciales.....	44
1.1. Concepto.....	44
1.2. Notas esenciales de la jurisdicción penal en España	45
2. Jurisdicción: poder y potestad	47
2.1. La jurisdicción como poder del Estado	48
a) <i>Dimensión subjetiva: el autogobierno</i>	49
b) <i>Dimensión objetiva: unidad y exclusividad jurisdiccional</i>	49
2.2. La potestad jurisdiccional: esencia y ejercicio	50
a) <i>Potestad de decisión (iurisdictio)</i>	50
b) <i>Potestad de ejecución (imperium)</i>	50
c) <i>Potestad de ordenación e instrumentación</i>	51
2.3. Órganos jurisdiccionales: estructura y funcionamiento	52
a) <i>De los juzgados a los tribunales de instancia</i>	52
b) <i>Tribunales colegiados</i>	53
3. Fines y funciones de la jurisdicción penal	54
3.1. Actuación del <i>ius puniendi</i>	55
3.2. Protección del derecho a la libertad	55
3.3. Celebración de un juicio justo	56
3.4. Protección de la víctima	56
3.5. Rehabilitación y reinserción del condenado	57
3.6. Restablecimiento del orden jurídico y pacificación social.....	58
II. MODELOS HISTÓRICOS DEL PROCESO PENAL.....	59
1. El sistema acusatorio puro.....	61
2. El sistema inquisitivo.....	62
3. El sistema acusatorio formal o mixto	64

ÍNDICE

III. EL VIGENTE MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL	64
1. Separación de funciones: un órgano investiga y otro juzga	65
2. Fase de instrucción	65
2.1. Naturaleza y funciones.....	65
2.2. Derechos del investigado	66
3. Fase de enjuiciamiento.....	68
4. Fase de recurso	70

TEMA II

Los sistemas de solución de conflictos

I. CONFLICTO Y MEDIOS DE SOLUCIÓN	74
II. AUTOTUTELA	75
1. Noción y límites	75
2. Manifestaciones lícitas	78
III. AUTOCOMPOSICIÓN	78
1. Concepto general	78
2. Clasificación de los modos autocompositivos.....	79
2.1. Criterio subjetivo: unilateral y bilateral	79
2.2. Criterio objetivo: formal/procesal y material	79
3. Autocomposición en sede procesal.....	80
3.1. Renuncia.....	80
3.2. Allanamiento	80
3.3. Desistimiento.....	81
3.4. Transacción.....	81
4. Autocomposición asistida por un tercero	82
IV. MEDIACIÓN	83
1. Mediación versus conciliación	83
2. Principios de la mediación	85
3. Ventajas e inconvenientes de la mediación	88
3.1. Las ventajas.....	88
3.2. Los inconvenientes	90
V. LOS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (MASC).....	92
1. Noción y alcance.....	92
1.1. El intento de solución extrajudicial como requisito de procedibilidad.....	93
1.2. Ámbito material y exclusiones	95
1.3. Autonomía de la voluntad	95

ÍNDICE

1.4. Asistencia letrada.....	95
1.5. Prescripción y caducidad	96
1.6. Abuso del servicio público de justicia	96
2. Modalidades autocompositivas previstas en la Ley Orgánica 1/2025.....	97
2.1. Conciliación privada	98
2.2. Oferta vinculante confidencial.....	99
2.3. Opinión de experto independiente	102
2.4. Derecho colaborativo	102
VI. HETEROCOMPOSICIÓN.....	103
1. Concepto y rasgos generales	103
2. Arbitraje y jurisdicción	103
2.1. Breve noticia histórica	103
2.2. Elementos comunes y diferenciales entre arbitraje y jurisdicción	105
a) <i>Elementos comunes</i>	105
b) <i>Elementos diferenciales</i>	106

TEMA III

La justicia penal paccionada

I. EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y LOS FUNDAMENTOS DEL CONSENSO EN LA JURISDICCIÓN PENAL.....	110
1. El binomio legalidad-oportunidad	110
2. El consenso en el proceso penal: fundamentos	112
2.1. El argumento de la eficacia y la eficiencia	112
2.2. La individualización de la pena	114
2.3. La plena satisfacción de la víctima	114
2.4. Intervención mínima, reinserción, arrepentimiento y eficacia material de la prevención penal	115
II. ALGUNOS MODELOS EN EL DERECHO COMPARADO	116
1. Portugal: suspensión provisional del proceso	117
1.1. Requisitos para la suspensión provisional del proceso	117
1.2. Obligaciones y reglas de conducta que se pueden imponer.....	118
1.3. Duración y efectos	119
1.4. Archivo definitivo o reanudación del proceso	119
2. Italia: aplicación de la pena a petición de las partes	120
2.1. Naturaleza y el sistema de doble vía.....	120

ÍNDICE

2.2. El acuerdo	121
2.3. El control judicial	122
2.4. Efectos de la sentencia	123
3. EE. UU.: <i>plea bargaining</i>	124
3.1. Orígenes y lógica del sistema	124
3.2. Funcionamiento práctico	125
3.3. Impacto en el sistema penal	125
3.4. Críticas doctrinales	126
3.5. Jurisprudencia relevante	127
3.6. El trasfondo utilitarista y la eficiencia del mercado	128
III. LAS CONFORMIDADES EN EL PROCESO PENAL ESPAÑOL	129
1. El régimen general de la conformidad	129
1.1. El origen	129
1.2. Momentos procesales	130
1.3. Presupuestos de la conformidad	131
1.4. Control judicial	132
1.5. Continuación del juicio	133
1.6. Sentencia	134
1.7. Recursos	134
2. Modalidades especiales de conformidad «premial»	135
2.1. La conformidad en el enjuiciamiento rápido	135
2.2. El reconocimiento de hechos en el procedimiento abreviado	135
2.3. El proceso por aceptación de decreto	136
3. Conclusión: eficiencia frente a garantías	137

TEMA IV

Concepto y fundamentos de la justicia restaurativa

I. CONCEPTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA	142
II. LOS FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA	144
1. Reparación integral	144
2. Protagonismo de la víctima	145
3. El consenso como instrumento	146
III. JUSTICIA RESTAURATIVA Y REFORMA PENAL	148
1. El cambio de paradigma	148
2. La reforma en el elemento subjetivo	152

ÍNDICE

3. La reforma de los objetivos	154
4. La reforma del procedimiento	154

TEMA V

Bases normativas de la justicia restaurativa

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	158
II. LA NORMATIVA A NIVEL MUNDIAL.....	159
III. LA NORMATIVA EUROPEA	161
1. Normativa de la Unión Europea	162
2. Normativa del Consejo de Europa.....	165
IV. LA NORMATIVA EN EL DERECHO COMPARADO	166
1. El modelo de mediación penal en los Estados Unidos de América.....	166
1.1. Las conferencias de grupo familiar (FGC).....	167
1.2. Los círculos restaurativos (circles)	168
2. El modelo francés de mediación penal	168
3. La mediación penal en Alemania	169
4. La mediación penal en Inglaterra y Gales.....	169
V. LA NORMATIVA NACIONAL	170
1. Consideraciones previas	170
2. La normativa estatutaria	172

TEMA VI

Concepto y fundamentos de la mediación penal

I. ANTECEDENTES	178
II. CONCEPTO DE MEDIACIÓN PENAL.....	181
III. FUNDAMENTOS DE LA MEDIACIÓN.....	183
1. La preferencia de la víctima.....	183
2. La integración y colaboración del victimario.....	183
3. La reparación integral del daño.....	184
IV. LA MEDIACIÓN PENAL EN ESPAÑA.....	185

TEMA VII

La mediación en la justicia penal de adultos (I)

I. EL ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN	190
1. Ámbito pleno o limitado	190
2. Delitos incluidos y excluidos	191

ÍNDICE

II. LAS PARTES EN LA MEDIACIÓN	192
1. El mediador: requisitos y designación.....	192
2. La víctima	193
3. El victimario.....	194
4. El juez o tribunal	194
5. El fiscal y las acusaciones	195
6. El defensor del victimario.....	196
III. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN	197
1. Voluntariedad	197
2. Gratuidad y oficialidad.....	197
3. Confidencialidad.....	198
4. Flexibilidad y autonomía del mediador.....	198
5. Legalidad.....	199
6. Eficacia procesal del acuerdo	200

TEMA VIII

La mediación en la justicia penal de adultos (II)

I. LA INICIATIVA.....	202
1. A instancia de parte	202
1.1. El Ministerio Fiscal	202
1.2. La víctima y el infractor.....	203
2. De oficio por el órgano judicial.....	203
3. Límites y salvaguardas a la derivación.....	204
II. EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN	204
1. La derivación del procedimiento a mediación	205
1.1. Requisitos para la derivación	205
1.2. Efectos procesales de la derivación	206
2. La designación del mediador.....	206
3. Sesión informativa y otorgamiento del consentimiento	207
3.1. Deber de información y prestación del consentimiento.....	207
3.2. Negativa a participar y revocación del consentimiento.....	207
4. Desarrollo de las sesiones de mediación	208
4.1. Sesiones individuales o de acogida	208
4.2. Sesiones conjuntas o de diálogo.....	208
4.3. Asistencia letrada.....	209
5. El acuerdo de mediación y su ratificación	209
6. La conclusión sin acuerdo.....	210

ÍNDICE

III. EFECTOS DEL ACUERDO	211
1. Efectos penales y procesales	211
1.1. Sobreseimiento y archivo de la causa.	212
1.2. Conversión a un juicio de conformidad	212
1.3. Atenuación de la pena.	213
1.4. Efectos en la fase de ejecución de la sentencia	214
2. Efectos civiles	214

TEMA IX

La mediación en la justicia penal de adultos (III)

I. LA MEDIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN	218
1. Ventajas generales y marco normativo	218
2. Efectos sobre el cumplimiento de la pena	218
2.1. Suspensión de la pena e indulto	218
2.2. Libertad condicional.	218
2.3. Beneficios penitenciarios y clasificación de grado	219
2.4. Modulación de los trabajos en beneficio de la comunidad	220
3. El papel de la víctima en la ejecución.	220
II. LA MEDIACIÓN CON VÍCTIMAS MENORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD ...	220
III. LA MEDIACIÓN CON VICTIMARIOS QUE PRESENTAN DISCAPACIDAD INTE- LECTUAL, PSICOSOCIAL O COGNITIVA	222

TEMA X

La mediación en la justicia penal de menores

I. LA JUSTICIA PENAL DE MENORES	226
1. Apunte histórico.	226
1.1. Precedentes: la protección del menor	227
1.2. El nacimiento del derecho penal juvenil: el modelo tutelar	228
1.3. La transición hacia el modelo de responsabilidad	228
1.4. El sistema actual: la Ley Orgánica 5/2000	229
2. Marco normativo y principios rectores.	229
2.1. La Ley Orgánica 5/2000 y el nuevo impulso de la Ley Orgánica 1/2025 ...	229
2.2. Principios de la justicia penal de menores.	230
II. LA MEDIACIÓN EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000	230
1. Fundamento y principios de la mediación como justicia restaurativa.	231
1.1. La recuperación del conflicto interpersonal.	231
1.2. Principios de la justicia restaurativa (LO 1/2025).	232

ÍNDICE

2. Beneficios de la mediación en la justicia penal de menores	232
2.1. Beneficios para el menor infractor	232
2.2. Beneficios para la víctima.	233
2.3. Beneficios para el sistema de justicia y la sociedad	233
3. Modalidades del acuerdo restaurativo: conciliación y reparación.	234
3.1. La conciliación	234
3.2. La reparación	234
III. EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN.	235
1. Los actores	235
1.1. El fiscal	235
1.2. Los equipos técnicos	236
1.3. La víctima y el victimario	236
2. La mediación en la fase de instrucción: el procedimiento extrajudicial	236
2.1. Inicio del procedimiento: solicitud e informe de viabilidad	236
2.2. Desarrollo del procedimiento: las entrevistas	237
2.3. Finalización y efectos	237
3. La mediación en la fase de ejecución de las medidas	237

ABREVIATURAS

a. C.	antes de Cristo.
art(s).	artículo(s).
BJS	Bureau of Justice Statistics.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
c.	<i>circa</i> (latín: «alrededor de»).
CC	Código Civil (Real Decreto de 24 de julio de 1889).
CC. AA.	comunidades autónomas.
CE	Constitución española.
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos.
cf.	<i>confer</i> (latín: «compara»; equivale a «compárese»).
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial.
cit.	citado.
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.
coord.	coordinador.
CP	Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).
CPP	Código Procesal Penal (usado en referencia a Portugal e Italia).
disp. ad.	disposición adicional.
ECLI	<i>European Case Law Identifier</i> (identificador europeo de jurisprudencia).
ed.	edición.
EOMF	Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre).
etc.	etcétera.
FJ	fundamento jurídico.
LAJ	letrado de la Administración de Justicia.
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000, de 7 de enero).

ABREVIATURAS

LECRIM	Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto de 14 de septiembre de 1882).
LEVD	Ley del Estatuto de la Víctima del Delito (Ley 4/2015, de 27 de abril).
LO	ley orgánica.
LOGP	Ley Orgánica General Penitenciaria (Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre).
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio).
LORPM	Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores (Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero).
LOTT	Ley de ordenación de los transportes terrestres (Ley 16/1987, de 30 de julio).
LTTM	Ley de Tribunales Tutelares de Menores (Decreto de 11 de junio de 1948).
MASC	medios adecuados de solución de controversias.
núm.	número.
ob. cit.	obra citada.
p. ej.	por ejemplo.
pág(s).	página(s).
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
RD	real decreto.
rec.	recurso.
ss.	siguientes.
(S)STC	sentencia(s) del Tribunal Constitucional.
StPO	Strafprozessordnung (Código Procesal Penal alemán).
TBC	trabajos en beneficio de la comunidad.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia.
TTII	tribunales de instancia.
UE	Unión Europea.
v. gr.	<i>verbi gratia</i> (por ejemplo).
vid.	<i>vide</i> (véase).

PRESENTACIÓN

La justicia penal contemporánea transita un profundo debate entre su fundamento histórico y las demandas de una sociedad que exige soluciones más allá del mero castigo. El modelo tradicional, erigido sobre el monopolio del Estado en el ejercicio del *ius puniendi* y el principio de legalidad —cuyas estructuras, funciones y fines se detallan en la primera parte de esta obra (tema I)—, ha demostrado ser insuficiente para lograr una verdadera pacificación social. El proceso penal clásico, centrado en la retribución, a menudo desatiende el conflicto interpersonal que subyace al delito y relega a la víctima a un papel secundario.

Este manual ofrece una cartografía rigurosa de la evolución desde ese paradigma punitivo hacia un ecosistema de soluciones más diversificado. El recorrido se inicia (tema II) con una taxonomía de los métodos de resolución de conflictos, diferenciando la autotutela, la autocomposición (negociación, transacción) y la heterocomposición (jurisdicción, arbitraje), sentando las bases de los hoy denominados «medios adecuados de solución de controversias» (MASC).

Sin embargo, la transformación no es solo metodológica, sino también conceptual. La obra explora la «justicia penal paccionada» (tema III), un territorio donde la eficiencia y el consenso comienzan a modular el principio de legalidad. Se analizan críticamente figuras como las conformidades en el derecho español y modelos comparados (el *plea bargaining* estadounidense o las soluciones de Portugal e Italia), que, si bien agilizan el sistema, plantean interrogantes sobre el equilibrio entre celeridad y garantías.

El verdadero eje transformador del manual se presenta en la segunda parte: la justicia restaurativa. Este enfoque supone un cambio radical de paradigma (tema IV). Desplaza el foco del Estado hacia el conflicto interpersonal; de la retribución a la reparación integral del daño; y del infractor como único sujeto (pasivo) del proceso a un modelo triangular que devuelve el protagonismo esencial a la víctima. Los autores fundamentan esta visión no como una aspiración teórica, sino como una realidad normativa consolidada, rastreando sus bases en el derecho internacional, europeo y comparado (tema V).

Finalmente, la tercera parte se consagra al instrumento central de esta nueva filosofía: la mediación penal. Se desgrana con detalle su concepto (tema VI) y su compleja implementación práctica. Los temas VII, VIII y IX abordan exhaustivamente el procedimiento en la justicia de adultos: desde el ámbito de aplicación y los principios rectores (voluntariedad, confidencialidad), hasta el rol de cada actor (mediador, juez, fiscal, partes) y los decisivos efectos procesales (sobreseimiento, atenuación) y penitenciarios (tema IX) que puede alcanzar un acuerdo reparador.

La obra se cierra con un análisis imprescindible de la mediación en la justicia penal de menores (tema X). En este ámbito, la Ley Orgánica 5/2000 ya configuraba la conciliación y la reparación no como una alternativa exótica, sino como el eje central de un modelo orientado a la responsabilidad y la reinserción, sirviendo de avanzadilla para las reformas en el sistema de adultos.

Este manual, por tanto, no es solo un estudio de la mediación; es una guía completa para entender la transición desde una justicia que castiga hacia una justicia que repara, restaura y resuelve.

En Sevilla, a 1 de enero de 2026.

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ

*Magistrado – Doctor en Derecho Procesal
Profesor de Derecho Procesal (Universidad Pablo de Olavide - Sevilla)*

PRELIMINAR

El mapa judicial en España

- I. **ORGANIZACIÓN JUDICIAL:** 1. Órdenes jurisdiccionales: unidad y especialización. 1.1. Jurisdicción ordinaria. 1.2. La excepción militar. 2. Órganos judiciales unipersonales y colegiados. 2.1. La primera instancia: naturaleza dual de los tribunales de instancia. 2.2. Los órganos colegiados superiores. 3. Estructura territorial. 3.1. Órganos de ámbito nacional. 3.2. Órganos de ámbito autonómico. 3.3. Órganos de ámbito provincial y de partido judicial. *a) Secciones de ámbito provincial. b) Secciones de ámbito de partido judicial.* 3.4. La justicia en el municipio. 4. Estructura jerárquica. 4.1. El Tribunal Supremo. 4.2. La Audiencia Nacional y el Tribunal Central de Instancia. 4.3. Los tribunales superiores de justicia. 4.4. Las audiencias provinciales. 4.5. Los tribunales de instancia.
- II. **LA COMPETENCIA PENAL (EL JUEZ PREDETERMINADO):** 1. Criterios de atribución. 1.1. Competencia objetiva. 1.2. Competencia funcional. 1.3. Competencia territorial. 2. Distribución competencial en el proceso penal. 2.1. La fase de instrucción. 2.2. La fase de enjuiciamiento. 2.3. La fase de ejecución.

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ

Magistrado – Doctor en Derecho

Profesor de Derecho Procesal

(Universidad Pablo de Olavide – Sevilla)

La mediación y la resolución de conflictos no son institutos que operen en el vacío, ni constituyen una realidad alternativa ajena al Estado de derecho. Por el contrario, se incardinan —y cobran plena eficacia jurídica— dentro de una arquitectura institucional precisa: la organización judicial española.

Por tanto, antes de adentrarnos en la dogmática de la resolución de conflictos, es imperativo trazar las coordenadas cartográficas de nuestra organización judicial. Para el estudioso de la mediación, y muy especialmente para el operador jurídico, resulta estéril intentar comprender la dinámica de la derivación o la eficacia de los acuerdos reparatorios si se desconoce la estructura del foro donde el conflicto ha sido judicializado. Solo identificando con precisión qué órgano instruye, quién juzga y quién ejecuta lo juzgado, podremos comprender los tiempos, los límites y las oportunidades procesales que la ley brinda a la justicia restaurativa.

Por ello, este capítulo preliminar ofrece el «mapa judicial» imprescindible para transitar con seguridad por el territorio de la jurisdicción, articulado en dos niveles de profundidad:

1. En un primer estadio, abordaremos la organización judicial general. Analizaremos la estructura vertebral de nuestros juzgados y tribunales, válida para todos los órdenes jurisdiccionales. Estudiaremos cómo el Estado administra la justicia a través de una planta judicial jerarquizada (únicamente a efectos de competencia funcional) y territorialmente definida, que transita desde la base (los nuevos tribunales de instancia en el partido judicial) hasta la cúspide (el Tribunal Supremo). Comprender esta morfología es esencial para identificar a los interlocutores institucionales, sean del orden que sean.
2. En un segundo estadio, descenderemos a la concreción necesaria para esta obra: las competencias en el orden penal. Una vez conocido el esqueleto institucional, aislaremos aquellos órganos específicos que tienen atribuida la potestad jurisdiccional en materia criminal (*ius puniendi*). Es aquí donde definiremos quién instruye, quién juzga y quién ejecuta lo juzgado, pues es ante estos jueces y tribunales concretos donde la mediación penal desplegará sus efectos procesales y sustantivos.

Sirvan, pues, estas páginas como brújula para transitar con seguridad por la compleja, pero garantista, geografía de nuestra administración de justicia.

I

ORGANIZACIÓN JUDICIAL

1. ÓRDENES JURISDICCIONALES: UNIDAD Y ESPECIALIZACIÓN

El artículo 117 de la Constitución atribuye el ejercicio de la potestad jurisdiccional a los juzgados y tribunales determinados por la ley. Si bien la función jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado) es única y recae en todos los órganos judiciales, se divide en distintos órdenes jurisdiccionales por motivos prácticos de especialización y para ofrecer una mejor administración de justicia.

1.1. Jurisdicción ordinaria

En la organización judicial española, la jurisdicción ordinaria se divide en cuatro órdenes jurisdiccionales (art. 9 de la LOPJ):

- *Orden civil.* Examina las materias que le son propias y los litigios no atribuidos expresamente a otro orden jurisdiccional (*vis atractiva*). Por ello, se cataloga como ordinario o común.
- *Orden penal.* Tutela el *ius puniendi* del Estado. Instruye y enjuicia las causas criminales e impone penas y medidas de seguridad. Es la *ultima ratio* del sistema. Una particularidad del derecho español es que la acción civil derivada de ilícito penal puede ejercitarse conjuntamente con la penal; en tal caso, el tribunal penal decidirá la indemnización reparatoria de los daños y perjuicios ocasionados por el delito.
- *Orden contencioso-administrativo.* Controla la legalidad de la actuación de las Administraciones públicas y su responsabilidad patrimonial.
- *Orden social.* Conoce de las pretensiones que se ejerciten en la rama social del derecho (conflictos laborales individuales y colectivos, Seguridad Social, etc.).

Existen órganos especializados por razón de la materia dentro de la jurisdicción ordinaria. Así, por ejemplo, en el orden penal pueden citarse las secciones de violencia sobre la mujer, de violencia contra la infancia de vigilancia penitenciaria o de menores; y, en el orden civil, las secciones de familia, infancia y capacidad.

MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA JUSTICIA PENAL TRADICIONAL A LA JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia penal contemporánea afronta una transformación ineludible: el paso de un modelo puramente retributivo, centrado en el monopolio del castigo estatal, hacia un nuevo paradigma que prioriza la pacificación del conflicto y la reparación integral del daño.

Este manual ofrece una cartografía rigurosa de dicha evolución. La obra parte del análisis de la jurisdicción penal tradicional para adentrarse en las nuevas vías de resolución de conflictos, con especial atención al impacto de los MASC tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2025. Los autores examinan con profundidad crítica la «justicia penal paccionada» y las conformidades en el seno del enjuiciamiento criminal, cuestionando la tensión existente entre la eficiencia procesal y las garantías debidas.

No obstante, el eje vertebrador del texto es la justicia restaurativa. Se analiza su marco normativo supranacional y se desgrena su herramienta más potente: la mediación penal. Desde una perspectiva eminentemente práctica, se detallan el procedimiento, el protagonismo de la víctima, el rol del mediador y los efectos jurídicos de los acuerdos, tanto en el sistema de adultos como en la consolidada experiencia de la justicia juvenil.

Dirigida por el magistrado y profesor L. Alfredo DE DIEGO DíEZ, esta obra constituye una guía esencial para estudiantes y operadores jurídicos que necesitan dominar las claves de un proceso penal que ya no aspira solo a sentenciar, sino a restaurar y resolver.

DIRECTOR

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ

AUTORES

L. Alfredo DE DIEGO DíEZ, María Elena CERVANTES ROMÁN
y Francisco Javier SOSPEDRA BELTRÁN

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-7011-472-5



9 791370 114725